

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/29/2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00029-22

R-0012

La Paz, 22 de febrero del 2022

VISTOS:

La nota CITE: C-G00024/2022 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 324 de 15 de febrero de 2022, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/163/2022 de 21 de febrero del 2022 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/102/2022 de 22 de febrero del 2022; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristáin como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00029-22

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-G00024/2022 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 324 de 15 de febrero de 2022, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"MOCHILA DIGITAL"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 extendida en La Paz, a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 322487, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de 12 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de servicio integrador de 15 de febrero de 2022, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de 15 de febrero de 2022 suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, **8)** Declaración Jurada de Entrega de Vales de Supermercado por un Valor de Bs. 200 de 15 de febrero de 2022, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, **9)** Factura N° 000123 de 8 de febrero de 2022, **10)** Factura N° 000021 de 16 de febrero de 2022 y **11)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00029-22

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/163/2022 de 21 de febrero del 2022, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"MOCHILA DIGITAL"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/102/2022 de 22 de febrero del 2022, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"MOCHILA DIGITAL"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021..

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"MOCHILA DIGITAL"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"MOCHILA DIGITAL"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00029-22

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando la entrega de premios, se realicen en dos o más períodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad y el valor de los premios entregados en el periodo mensual mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00029-22

parágrafo VII será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Mochilas de dos cuerpos con logo SAMSUNG	105.00	1000	105,000.00
Celulares Samsung Galaxy A03 Core	807.36	1000	807,360.00
Vale de Super Mercado Con vigencia de 9 meses a partir de la entrega	200.00	1000	200,000.00
Tomatodo de 750 ml de aluminio	55.24	1000	55,240.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 23 de febrero del 2022 y finalizará el 22 de abril del 2022 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385- Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00029-22

Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.



JOSE CARLOS DE ROSA PABLO FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF
BOMZ
GCC
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Sels (6)



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 -4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) Nombre de la promoción empresarial:

"MOCHILA DIGITAL"

b) Especificaciones del periodo de duración:

La promoción empresarial **"MOCHILA DIGITAL"**, se desarrollará a partir del 23 de febrero de 2022 al 22 de abril de 2022 o hasta agotar stock.

c) Modalidad de premiación: AL AZAR

DESCRIPCIÓN:

La promoción empresarial consiste en:

- Las personas que compren alguno de los siguientes teléfonos celulares, Tablets o audífonos:

Model
Galaxy S21 FE 5G
Galaxy S21 5G
Galaxy S21+ 5G
Galaxy S21 Ultra 5G
Galaxy S20 FE
Galaxy-A52
Galaxy-A52s 5G
Galaxy-A32
Galaxy-A22
Galaxy-A12
Galaxy-A03-Core
Galaxy Tab A7 Lite
Galaxy Tab A8
Galaxy Tab S7 FE
Buds2



PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ

con holograma de garantía oficial en Bolivia (homologados), entre el **23 de febrero al 25 de marzo de 2022**, en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Oruro, Sucre, Potosí, Cobija y Trinidad. deberán ingresar a la Landing Page **informativa** www.samsungplus.com.bo/mochiladigital en la que deberán hacer click en el boton de **registrarse** donde les mandará a la Landing page de registro : mochiladigital.samsungplus.com.bo en esa landing deberan ingresar y completar el registro de sus datos personales y los datos del producto, una vez hecho el registro podrá participar del juego de Azar en el que le saldrán tres casilleros, el participante deberá escoger uno, en el que tendrá la opción de ganar un Tomatodo, o una mochila que en su interior contendrá un celular Samsung Galaxy A 03 Core y un vale de supermercado por el valor de Bs 200, y como tercera opción saldrá **SIGA PARTICIPANDO**, opción en la que el participante no gana ningún premio.

Acceso al premio:

Una vez el participante ingrese a la Landing Page y complete el registro de sus datos personales y los datos del producto. El participante en el registro debe indicar la dirección exacta donde se le enviara el premio en caso de ser ganador de alguno de los premios, las direcciones deben estar dentro de las ciudades participantes, caso contrario deberá elegir que el premio se le entregue en las oficinas del Courier UPS en las diferentes ciudades participantes y en el caso de la Ciudad de La Paz el premio también podrá ser entregado en las oficinas de GO ON Comunicación Integral ubicadas en Calacoto calle 15 Edificio Plaza 15 N° 8054, piso 6 Oficina 6E.

Go On Comunicación será responsable de efectuar la verificación de los datos del sistema (base de datos) que el participante registre en él y que todo esté en orden, una vez hecha la verificación, los premios serán enviados a los ganadores vía Courier.

El registro de los participantes para participar del Juego de Azar Mochila Digital será del 23 de febrero al 25 de marzo de 2022 o hasta agotar stock



PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ

La entrega de premios se realizará desde 4 de marzo de 2022 al 22 de abril de 2022.

• **Proceso de registro :**

Para participar de la Promoción deberán cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

1. El Participante, deberá ser mayor de 18 años.
2. Para realizar el registro debe completar obligatoriamente los siguientes pasos:

Ingresar a la Landing Page www.samsungplus.com.bo/mochiladigital donde el participante tendrá que hacer click en el botón Registrarse, y lo enviará al participante a la landing mochiladigital.samsungplus.com.bo donde realizará su registro con los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Teléfono celular
- Sexo
- Fecha de Nacimiento
- Modelo del producto participante
- Carnet de identidad
- Expedido en:
- Correo electrónico.
- Número de Imei del producto participante.
- CIUDAD Y DIRECCION PARA ENTREGA DEL PREMIO
- Oficinas de GO ON (ciudad de La Paz).
- Oficinas UPS (Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, La Paz, Sucre, Cobija y Trinidad).

Una vez el Participante complete debidamente sus datos y sean verificados y validados por el sistema éste lo redirigirá la pantalla del juego donde le saldrán tres casilleros de colegio, el participante deberá elegir uno de los



casilleros en la que le podrán salir las siguientes opciones Ganaste un Tomatodo (foto del premio), o Ganaste la Mochila Samsung(donde saldrá la foto de la mochila junto con los regalos que están dentro de ella que son un celular Samsung Galaxy A03 Core y un vale de supermercado de Bs 200.- y como tercera opción saldrá la oración **SIGA PARTICIPANDO**, opción en la que el participante no gana ningún premio.

Si el participante **gano alguno de los premios** inmediatamente el sistema lo llevara a un formulario en el cual le saldrá la opción de enviar foto, en el que obligatoriamente deberá adjuntar una foto de su **Cedula de identidad boliviano vigente, o carnet de extranjero con residencia Boliviana vigente**. Asimismo, deberá adjuntar una foto del Tag **cortado** del producto, el participante debe registrar el IMEI 1 del Tag de la caja, el Imei 2 no será considerado para participar y el canje será automáticamente anulado.

Foto referencial del Tag cortado:



La siguiente pantalla que le aparecerá al participante le indicara que su registro ya fue finalizado y que luego de la verificación de sus datos si todo está en orden el premio (TOMATODO O MOCHILA SAMSUNG) se le enviara vía Courier a la dirección registrada máximo hasta el 22 de Abril de 2022, y en el caso que haya elegido recoger el premio de oficinas de UPS o de Go On Comunicación Integral, podrá hacerlo del 4 de marzo de 2022 al 22 de abril de 2022.

Si al participante le salió la opción **SIGA PARTICIPANDO INMEDIATEMENTE LE SALDRA LA PANTALLA REGISTRO FINALIZADO**.



PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ

Las personas podrán registrar el producto participante y carnet de identidad una sola vez ya que el sistema rechazara automáticamente la inscripción si se trata de registrar el producto dos o más veces.

La entrega de los premios se la hará directamente en el lugar que el cliente indique. (Dentro de las ciudades ya mencionadas), en oficinas de UPS de las diferentes ciudades o en oficinas de Go On Comunicación Integral de la ciudad de La Paz.

En caso de que alguno de los premios se agotara antes que el otro, a los participantes al momento de entrar al juego le saldrán dos Casilleros, en el que tendrán la oportunidad de ganar el premio que aún está en Stock o les saldrá el mensaje de **SIGA PARTICIPANDO E INMEDIATAMENTE DESPUES LE SALDRA LA PANTALLA REGISTRO FINALIZADO.**

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES:

1. El Participante debe proporcionar de manera correcta los datos de la dirección donde se entregara el premio, caso contrario, ni SAMSUNG ni GO ON Comunicación se hará responsable si el premio no se puede entregar por dirección errada, si esto llegara a suceder este premio será entregado en periodo de caducidad, mismo que el participante deberá recoger de oficinas de Go On comunicación Integral SRL.
2. Si el participante elige recoger su premio en Oficinas de UPS o de Go On Comunicación Integral y no lo hiciera hasta el 22 de abril de 2022 este premio será entregado en periodo de caducidad, mismo que el participante deberá recoger de oficinas de Go On comunicación Integral SRL.
3. Acceden a la Promoción los productos que el Participante haya comprado desde el 23 de febrero al 25 de marzo de 2022 y que cumpla con todos los requisitos previamente detallados.
4. Los participantes podrán hacer el registro de los productos participantes para participar del juego de Azar del 23 de febrero al 25 de marzo de 2022 o hasta agotar stock, lo que suceda primero.
5. En caso de que el participante registre un celular debe participar con el IMEI 1 que es el que se encuentra en el Tag de la caja, si pretende participar con IMEI 2 se anulara su participación.



6. Los participantes para obtener el premio en caso de ser ganadores deberán llenar todos los datos del registro correctamente, mandar foto clara del carnet de identidad actualizado, y foto del Tag del producto **cortado de la caja**, caso contrario se invalidara su participación.
7. Si el Participante ha alterado la información o algún documento, ha participado ilícitamente o lo ha hecho en contra de este reglamento, perderá el derecho de que se le otorgue el premio/ o de participar en la Promoción.
8. La aplicación y el sistema de la Promoción son independientes a la del sistema de la promoción empresarial **S3 de Samsung**, que consiste en el sistema con las que se controlan los incentivos a las ventas de vendedores y dueños de tienda que son los beneficiarios de esta campaña través de sus ventas al cliente final.
9. Los Participantes solo podrá inscribir el producto una sola vez, ya que el sistema rechazará automáticamente la inscripción si se trata de participar con el mismo producto por segunda o más veces.
10. Cada Participante podrá participar a lo largo de toda la campaña con un máximo de un (1) producto.
11. No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La Promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.

Lugar y Fecha de acceso al premio:

El registro para obtener los premios se realizaran: Del 23 de febrero al 25 de marzo de 2022 o hasta agotar stock, lo que suceda primero, en las ciudad de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Oruro, Sucre, Potosí, Cobija y Trinidad.



PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ

d) Lugar y Fecha de entrega de premios:

Los lugares y fechas de entrega de premios se detallan a continuación:

Fechas:

Los premios se entregaran del 4 de marzo al 22 de abril de 2022.

Lugares:

Los lugares donde se entregan los premios, en las fechas descritas anteriormente son los siguientes:

- **Dirección que el participante registre para la entrega dentro de las ciudades de** La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Oruro, Sucre , Potosí, Cobija y Trinidad.
- **Los participantes que vivan en provincias deberán dar una dirección en la ciudad capital de departamento donde vivan o caso contrario elegir recoger el premio en oficinas de UPS en la ciudad que vivan y si es de la ciudad de La Paz tiene como otra opción recoger el premio de las oficinas de Go On Comunicación Integral.**
- **Oficinas de GO ON COMUNICACION INTEGRAL en la ciudad de La Paz, Zona de Calacoto, calle 15,Edificio Plaza 15 N° 8054,Piso 6, Oficina 6E (Los premios en oficinas de Go On se los entregaran de lunes a viernes (8:30am a 17:00 pm).**
- **Oficinas de UPS en las siguientes direcciones:**

SERVICIO NACIONAL	DIRECCIÓN
LA PAZ EL ALTO	Heriberto Gutiérrez 2460, Sopocachi



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

ORURO	Petot 1524, entre Adolfo Mier y Bolívar
POTOSÍ	Venezuela 50 entre M Daza y Calderón zona Ciudad Satélite
COCHABAMBA	Baptista casi esquina La Paz 711
SUCRE	Calle JJ Perez 430, lado Colegio Bustillos
SANTA CRUZ	Postrevalle 30, av. Roca y Coronado entre 2do y 3er Anillo
TRINIDAD	Av. 18 de Noviembre 167 entre Av 6 de Agosto y calle La Paz
TARIJA	Calle Campero 452
COBIJA	Porvenir , Barrio Canavi

El lugar para el monitoreo de la premiación es:

Calacoto calle 15, edificio Plaza 15 N° 8054, Piso 6, Oficina 6 E, oficinas de Go On Comunicación Integral S.R.L.

La base De datos que se remitirá a la Autoridad Del Juego contendrá la siguiente información:

Ciudad, nombre y apellido de los ganadores, número de carnet de identidad de los ganadores, extensión del carnet de identidad, Producto



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

con el que se participó, Imei o serie del producto que participo, lugar de entrega de premio ,fecha de entrega de premio y premio entregado.

e) Premios ofertados con indicación del valor comercial:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO EN BS	COSTO TOTAL EN BS
1000	Mochilas de dos cuerpos con logo Samsung	105,00	105.000,00
1000	Celulares Samsung Galaxy A03 Core	807,36	807.360,00
1000	Vale de Super Mercado Con vigencia de 9 meses a partir de la fecha de entrega.	200,00	200.000,00
1000	Tomatodo de 750 ml de aluminio	55,24	55.240,00

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento, tampoco son redimibles ni canjeables por dinero y tampoco son transferibles.

James Valera W.
77243410.



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ